

**CIUDAD DE NUEVA YORK (CITY OF NEW YORK)**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (NYC COMB)**  
**SUBSIDIO EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO –**  
**RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (CDBG-DR)**  
**AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 7 de mayo de 2026 o alrededor de esa fecha, la Ciudad de Nueva York ("la Ciudad") presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. para la liberación de fondos de Subsidio en Bloque para el Desarrollo Comunitario-Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) autorizados en virtud de la Ley de Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, y la Ley de Asignaciones Continuas de 2023 (Ley Pública 117-180), para llevar a cabo un proyecto conocido como el proyecto de Mejoras de Resiliencia de Ascensores de la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York (NYCHA) (Grupo 2). La Ciudad propone otorgar aproximadamente \$234,000 en fondos CDBG-DR para implementar mejoras en los ascensores de siete complejos de la NYCHA.

Las actividades del proyecto incluirían la instalación de Reguladores Automáticos de Voltaje (AVR), a cargo del Departamento de Reparación y Servicio de Ascensores (ESRD) de NYCHA, en los espacios de servicio existentes adyacentes a los huecos de los ascensores, así como la colocación de nuevas canalizaciones en dichos huecos. El ESRD entregaría los AVR a las obras y los colocaría en la sala de máquinas o en el sótano (según la configuración del diseño). Posteriormente, el ESRD fijaría las unidades AVR a las losas de piso existentes mediante pernos de anclaje. Los electricistas instalarían las canalizaciones y el cableado a través de los huecos de los ascensores y las aberturas de piso existentes, y conectarían los nuevos equipos a los sistemas eléctricos existentes del edificio.

El objetivo del proyecto propuesto es brindar a los residentes de NYCHA servicio continuo de ascensores en edificios para personas mayores y de gran altura durante los períodos de reducción de voltaje de la compañía eléctrica, también conocidos como apagones parciales. ConEd reduce el voltaje del servicio durante estos apagones parciales para ahorrar energía y evitar daños a la red eléctrica. Una disminución del voltaje afecta los equipos de los ascensores de NYCHA, impidiendo que estos presten servicio durante dichos períodos. Esto crea una situación potencialmente peligrosa para los inquilinos, quienes podrían quedar atrapados o no poder salir, y regresar a sus apartamentos durante los apagones parciales.

El proyecto propuesto se implementaría en los siete desarrollos que se enumeran a continuación:

<b>Desarrollo</b>	<b>Dirección</b>	<b>Distrito</b>
Baruch Houses Addition	72 Columbia Street	Manhattan
Harborview Terrace	530 West 55th Street	Manhattan

Lower East Side I Infill	175 Eldridge Street	Manhattan
Mitchel	190 Lincoln Avenue	Bronx
Morrisania Air Rights	3135 Park Avenue	Bronx
Roosevelt I	997 DeKalb Avenue	Brooklyn
Van Dyke II	430 Dumont Avenue	Brooklyn

### EXCLUSIÓN CATEGÓRICA SUJETA A LA SECCIÓN 58.35

De conformidad con el Título 24 del Código de Regulaciones Federales, Parte 58.35 de los Procedimientos de Revisión Ambiental del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) para las actividades financiadas por el HUD, se ha determinado que la implementación del proyecto de Mejoras de Resiliencia de Ascensores de NYCHA en los sitios mencionados anteriormente está categóricamente excluida de los requisitos de Evaluación Ambiental de la Ley Nacional de Política Ambiental. El proyecto propuesto implica la rehabilitación y/o mejoras en edificios residenciales multifamiliares de conformidad con 24 CFR 58.35(a)(3)(ii). La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea de manera electrónica o por correo de los EE. UU. Envíe su solicitud por correo postal de EE. UU. a Juliet Jacobs, Jefa de Unidad Ambiental (CD), Oficina de Administración y Presupuesto de la Ciudad de Nueva York, a 255 Greenwich Street, 8.º piso, Nueva York (New York), NY 10007, o por correo electrónico a [CDBGComments@omb.nyc.gov](mailto:CDBGComments@omb.nyc.gov).

### COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR a NYC OMB a la dirección y correo electrónico indicados anteriormente. Todos los comentarios recibidos antes del 6 de mayo de 2026 se considerarán por la NYC OMB antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Quienes deseen hacer comentarios deberán especificar a qué parte de este Aviso se refieren.

### CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La NYC OMB certifica al HUD que la Ciudad y Juliet Jacobs, en su calidad de Oficial Certificadora, consienten en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte de HUD satisface sus responsabilidades bajo NEPA y leyes y autoridades relacionadas y permite a la Ciudad utilizar los fondos del Programa CDBG-DR.

### OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD considerará las objeciones a la liberación de fondos y a la certificación de NYC OMB durante un período de quince días a partir de la recepción efectiva de la solicitud, solo si se basan en una de las siguientes razones: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de NYC OMB; (b) NYC OMB omitió un paso o no tomó una decisión o constatación requerida por las regulaciones del HUD en el Título 24 del CFR, Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proyecto comprometieron fondos o incurrieron en costos no autorizados por el Título 24 del CFR, Parte 58, antes de la aprobación de la liberación de fondos por

parte del HUD; u (d) otra agencia federal, actuando de conformidad con el Título 40 del CFR, Parte 1504, presentó una constatación por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a: [CPDRROFNYC@hud.gov](mailto:CPDRROFNYC@hud.gov). Los posibles objetores deben comunicarse con HUD para verificar el último día real del período de objeción.

Ciudad de Nueva York (City of New York)

Zohran Mamdani, alcalde

Sherif Soliman, director de Administración y Presupuesto

Fecha: 29 de abril de 2026